

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS****ANUNCIO**

Finalizado el periodo de exposición pública, sin que hayan sido presentadas alegaciones al expediente de modificación de Ordenanza fiscal nº 5, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado por acuerdo Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2022.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 de la citada Ley, los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 2 del artículo 7 de la ordenanza referida, serán, con efectos de 1 de enero de 2023, los siguientes:

<i>Periodo de generación</i>	<i>Coeficiente RD-Ley 26/2021</i>
Inferior a 1 año.	0,14
1 año.	0,13
2 años.	0,14
3 años.	0,15
4 años.	0,17
5 años.	0,17
6 años.	0,16
7 años.	0,12
8 años.	0,10
9 años.	0,09
10 años.	0,08
11 años.	0,08
12 años.	0,08
13 años.	0,08
14 años.	0,09
15 años.	0,10
16 años.	0,13
17 años.	0,17
18 años.	0,23
19 años.	0,29
Igual o superior a 20 años.	0,45

Socuéllamos, 23 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, M^a Elena García Zalve.

Anuncio número 1892

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>